



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Catorce.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^o . M. ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y Treinta Minutos y en presencia de los Cuatro Concejales, del total de Siete que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2014, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Cuatro Concejales presentes en el acto, que asistieron a dicha sesión, hace uso de la palabra. Por ello el Acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014 queda aprobada y será transcrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento con su contenido inicial.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Estudio, debate y acuerdo para la adjudicación de contrato menor de obra PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA, así como la aprobación del expediente administrativo.

El Sr. Alcalde señala que, tal y como se acordó en la sesión anterior, se ha dado traslado al Arquitecto Municipal de las ofertas económicas presentadas por las cuatro empresas que fueron invitadas por el Ayuntamiento a participar en la adjudicación del contrato de obra municipal denominada PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA, en la modalidad de contrato menor, instando la emisión de un informe técnico - propuesta de adjudicación, de cuyo contenido se desprende que la oferta más ventajosa para esta Entidad Local es la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L.

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2014/2015 de la obra municipal PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2014, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cuál ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial.

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento que manifiesta que la adjudicación de la obra deberá realizarse a la empresa propuesta en el informe del Técnico Municipal pero por la cantidad consignada en la oferta presentada y de la que tuvo conocimiento el Pleno Municipal en la sesión anterior.

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 53.082,84 €, IVA incluido, con los votos a favor de 3 Concejales (D. Fidel Montejo Castilla, D. Rafael Calvo Noreña y D^a. María Rocío García Sierra) y la abstención de D. Santiago Palomero Prieto, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato de obra PAVIMENTACION DE CALLES PRADO, JORNALEROS, LAGUNA CHICA Y TIEDRA, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamorro Rubia, a la empresa CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L. CON CIF B-37052602, puesto que, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal, se trata de la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo: El importe del contrato que se adjudica en el presente acto es por el importe total de 53.082,83 € (I.V.A. INCLUIDO) y supondrá la realización completa del Proyecto Técnico aprobado por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, el cuál ha sido informado por la Diputación Provincial, que asciende a esa misma cantidad, debiendo ejecutarse asimismo y sin coste alguno para el Ayuntamiento un total de 430 metros cuadrados de pavimentación no incluida en proyecto, destinándose esos metros a la pavimentación de una parte de la Calle Torrubio hacia la salida del pueblo.

Tercero: Aprobar el gasto de 53.082,83 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 1.609.02 del vigente presupuesto de gastos.

Cuarto: Requerir a la empresa adjudicataria para que presente determinada documentación prevista en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto en los Art. 54 y siguientes:

- la que acredite la personalidad jurídica de la empresa y de que el objeto del contrato se encuentra dentro del ámbito de actividad de la empresa.
- la que acredite la representación de la persona que firman la propuesta presentada,



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- declaración jurada de que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.
- documento que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- documentación que acredite la solvencia económica, financiera y profesional.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero